



**LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES**



**POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Mtro. Javier Calderón Albor

5 de noviembre de 2025



Facultad de Medicina



LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES

OBJETIVO

- ▶ *Establecer el marco de actuación de la Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones derivado de las necesidades que la Facultad demanda en materia de renovación de equipo y servicios de cómputo, informática y telecomunicaciones.*



Contenido



CAPÍTULO I. DE LA INTEGRACIÓN



CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN



CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN



CAPÍTULO IV. DE LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN



CAPÍTULO V. DE LAS SESIONES



TRANSITORIOS



CAPÍTULO I. DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 1.- La Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones se integrará por los siguientes miembros:

I. Miembros con derecho a voz y voto:

- ▶ Presidenta (e), que será la persona Titular de la Facultad de Medicina.
- ▶ Secretaria (o) Técnica (o), que recaerá en la persona Titular de la Secretaría General.
- ▶ Secretaria (o) Ejecutiva (o), que recaerá en la persona Titular del Departamento de Redes y Telecomunicaciones.
- ▶ Vocales, que serán las siguientes personas:
 - ▶ Titular del Departamento de Informática.
 - ▶ Titular de la Secretaría Administrativa.
 - ▶ Titular de la División de Investigación.
 - ▶ Titular de la División de Estudios de Posgrado.
 - ▶ Dos representantes Académicos, que serán nombrados por la Presidencia de la Comisión y durarán en el cargo 2 años a partir de su nombramiento.

II. Miembros con derecho a voz, pero no a voto:

- ▶ Asesor permanente, que será la persona Titular de la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo.





- ▶ Además de los señalados anteriormente, la Comisión invitará a un **máximo de tres integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina**, que cuenten con un perfil técnico profesional en el área de cómputo y telecomunicaciones, para que participen en sus sesiones en calidad de asesores, quienes permanecerán en su cargo por dos años.
- ▶ Cuando la Comisión lo estime pertinente, invitará a otras personas de acuerdo a los asuntos que se vayan a presentar en cada sesión.
- ▶ Quienes asistan como invitados, solo tendrán derecho a voz, a efecto de que proporcionen información relacionada con el asunto a tratar, así como para aclarar cualquier duda que pudieran tener los miembros de la Comisión. En ningún caso se computará el voto de las personas invitadas.



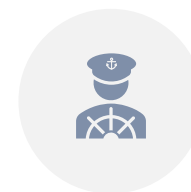
CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN



ARTÍCULO 3.- LA PERSONA QUE PRESIDA LA COMISIÓN



ARTÍCULO 4.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO SECRETARIA (O) TÉCNICA (O) DE LA COMISIÓN



ARTÍCULO 5.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO SECRETARIA (O) EJECUTIVA (O) DE LA COMISIÓN



ARTÍCULO 6.- LAS Y LOS VOCALES DE LA COMISIÓN



ARTÍCULO 7.- LAS Y LOS REPRESENTANTES ACADÉMICOS DE LA COMISIÓN



ARTÍCULO 8.- LA PERSONA ASESORA PERMANENTE DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN



Artículo 9.- La Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- ▶ Promover y actualizar la implementación de políticas y normas para el funcionamiento de los servicios de informática, cómputo y telecomunicaciones de la Facultad, así como de sus adquisiciones.
- ▶ Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias de trabajo.
- ▶ Determinar acciones para atender las necesidades que requiera la Facultad de Medicina en materia de informática, cómputo y telecomunicaciones.
- ▶ Proponer lineamientos de tipo administrativo y jurídico que permitan la coordinación en materia de informática, cómputo y telecomunicaciones.
- ▶ Evaluar la pertinencia de la adquisición de servicios y bienes en materia de informática, cómputo y telecomunicaciones que las áreas de la Facultad de Medicina requieran y emitir la recomendación correspondiente; la Comisión no intervendrá en la contratación de personal que se relacione con servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- ▶ Buscar mecanismos de racionalización y optimización en materia de servicios informáticos, de cómputo y telecomunicaciones.
- ▶ Proponer, evaluar, analizar y aprobar alternativas de solución sobre el funcionamiento de servicios de informática, cómputo y telecomunicaciones de la Facultad
- ▶ ...

CAPÍTULO IV. DE LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN

- ▶ **Artículo 10.-** En la primera sesión del año, se establecerá el presupuesto anual para la renovación de equipos de informática, cómputo y telecomunicaciones; dicha disposición será obligatoria para todas las áreas que conforman la Facultad de Medicina
- ▶ **Artículo 11.** La Comisión sesionará dos veces por año, conforme al calendario anual de sesiones aprobado, salvo que no existan asuntos a tratar.
- ▶
- ▶ **Artículo 15.-** Cuando la Comisión lo considere pertinente, podrá apoyarse de áreas especializadas de la UNAM, administrativas o tecnológicas, para emitir alguna recomendación.
- ▶ **Artículo 16.-** Al final de cada año se elaborará un informe anual de las actividades realizadas por la Comisión, que será presentado al H. Consejo Técnico en la primera sesión del año siguiente..

CAPÍTULO V. DE LAS SESIONES

- ▶ **Artículo 17.** Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán celebrarse cuando asista, como mínimo, la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto. Cuando no se reúna el quórum necesario, se convocará una sesión extraordinaria posterior en un plazo máximo de quince días hábiles.
- ▶ **Artículo 18.** No se analizarán solicitudes incompletas ni sin la documentación requerida.
- ▶ **Artículo 19.** Las decisiones se fundamentarán en la disponibilidad presupuestal de acuerdo al presupuesto anual aprobado y en la priorización de acuerdo a las *Políticas de Renovación de equipo de cómputo y servicios informáticos*.
- ▶ **Artículo 20.** Las decisiones se tomarán preferentemente por unanimidad; en caso contrario, por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, la Presidencia de la Comisión, o quien la sustituya, tendrá voto de calidad.
- ▶



Facultad de Medicina



POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

PROPÓSITO

- ▶ Establecer las normas que regulan la renovación, adquisición, mantenimiento y uso responsable del equipo de cómputo, software y servicios informáticos en la Facultad de Medicina, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad digital, la sostenibilidad tecnológica y la transparencia en la gestión institucional.



Contenido



PROPÓSITO



ALCANCE



FUNDAMENTACIÓN LEGAL



POLÍTICAS GENERALES



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



PROCEDIMIENTO



DISPOSICIONES FINALES

VI. PROCEDIMIENTO

1. Solicitud de renovación o adquisición.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones (CCYT) en los periodos establecidos, acompañadas de:

- Dictamen técnico emitido por la Unidad de Informática y Telecomunicaciones (UIT).
- Dictamen de viabilidad presupuestal de la Secretaría Administrativa.
- Oficio de justificación con visto bueno del responsable del área solicitante.
- Tres cotizaciones conforme al catálogo base vigente de la DGTIC (partida 514).

1. Calendario de recepción

- Primer periodo: del 1 de marzo al 30 de abril.
- Segundo periodo: del 1 de agosto al 30 de septiembre.

2. Evaluación y dictaminación

- La CCYT evaluará las solicitudes con base en los dictámenes técnicos y presupuestales, priorizando aquellas con impacto directo en la docencia, la investigación, la seguridad informática o la atención a usuarios.
- En caso de que la solicitud forme parte de un proyecto con financiamiento externo (PAPIME, PAPIIT, SECTEI, SECIHTI u otros), deberá indicarse expresamente.
- La resolución del Comité será inapelable.





4. Resolución y notificación

- Las resoluciones se comunicarán por escrito a los responsables de las áreas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente.
- En caso de aprobación, la adquisición se realizará conforme a los procedimientos administrativos institucionales.

5. Disposición de equipos sustituidos

- Los equipos reemplazados deberán entregarse a la UIT para su disposición conforme al Programa Universitario de Manejo de Residuos Electrónicos (PURA) y la normatividad ambiental aplicable.



POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
Y SERVICIOS INFORMÁTICOS



Gracias

Correo electrónico

atenciontifm@unam.mx

albor@unam.mx